



**JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Manizales, Caldas, julio once (11) de dos mil veinticinco (2025).

Resolución No. 017

*(Por medio de la cual se concede prórroga para tomar posesión en el
cargo de Oficial Mayor o Sustanciador nominado)*

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 146 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución No. 011, signada mayo 27 del calendario actual, se nombró en propiedad al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado 260620, en este Despacho, a la doctora Paulina Zapata Galeano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.837.307 de Manizales.
2. Que, dicho acto administrativo fue notificado a los interesados el 9 de junio siguiente.
3. Que, la doctora Zapata Galeano, aceptó el nombramiento vía electrónica el 19 de junio hogano.
4. Que, sobre dicho acto administrativo no se presentaron recursos, es decir, se encuentra debidamente ejecutoriado.
5. Que, el día de hoy, se recibe vía electrónica por parte de la funcionaria nombrada, solicitud para prorrogar para tomar posesión en el cargo dentro de este Despacho, por razones personales y laborales actuales.
6. Que, la mera solicitud de prórroga se considera suficiente y justa, además es la primera y única vez que la solicitante lo depreca, estando dentro del término legal para hacerlo.

En consecuencia, con las anteriores consideraciones, el **JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES, CALDAS**,

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR POR UNA SOLA VEZ el término para tomar posesión, a la doctora **PAULINA ZAPATA GALEANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.837.307 de Manizales, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de este Despacho Judicial, hasta el próximo 4 de agosto del año 2025.

SEGUNDO: NOTIFICAR este acto administrativo a la parte interesada, por el medio más expedito y eficaz

TERCERO: ENVIAR copia de esta decisión a la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial y la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Manizales, para los fines pertinentes.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno y surte efectos a partir de la fecha.

CÚMPLASE



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
JUEZ